

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

184**BILBAO NÚMERO 1**

EDICTO

Doña Begoña Monasterio Torre, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos de social ordinario número 148 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Iker Atxutegi Ortiz del Río, contra don José Vicente Estrada Esteban, Fondo de Garantía Salarial e “Iberlink, Sociedad Anónima”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretaria judicial que lo dicta, doña Begoña Monasterio Torre.—En Bilbao (Bizkaia), a 9 de diciembre de 2013.

Parte dispositiva:

Se suspenden los autos de conciliación y juicio señalados para el día 9 de diciembre de 2013.

Se señala nuevamente para dichos actos el día 10 de marzo de 2014, a las nueve y cincuenta horas y a las diez y veinte horas, respectivamente.

Comuníquese el nuevo señalamiento al tribunal a los efectos previstos en el artículo 182.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como a las partes e interesados afectados, a los que se hará saber que se mantienen las prevenciones efectuadas en la anterior convocatoria.

Cítese nuevamente en forma a la empresa demandada “Iberlink, Sociedad Anónima”, por medio de edictos a los boletines oficiales de Bilbao (Bizkaia), Barcelona, Sevilla y Madrid.

Notifíquese esta resolución.

De esta resolución doy cuenta a su señoría.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición, ante la secretaria judicial, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Lo decreto y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o decreto, que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a “Iberlink, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 9 de diciembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.524/13)

